



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.911.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V - N° 279.239/8 - Fichero N° 74; que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N° 08546-1, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Septiembre de 2017, un grupo de vecinos de los loteos denominados "Terraluna", "Quilmes I" y "Quilmes II", presentaron ante la Coordinación de Relaciones Vecinales una nota solicitando la constitución de un nuevo barrio en el mencionado sector.

Que el mencionado grupo de vecinos, habiendo realizado un relevamiento socioespacial en dicho sector mediante la entrevista a 126 familias, nos informan los datos referentes a la infraestructura existente y a las necesidades planteadas por ellos; siendo un aval concreto de lo que se describe en dicho informe, la firma de una cantidad considerable de vecinos.

Que, asimismo, informan que cuentan con el apoyo de "APADIR" y de "La Huella", instituciones aledañas a los mencionados loteos, en la iniciativa de constituir dicho sector en un barrio más de la ciudad.

Que considerando la propia dinámica que se ha venido formando en el mencionado sector de la ciudad, basada en significativos lazos de vecindad y con un fuerte perfil comunitario en materia urbano-social, puede constatarse que se encuentra firme la constitución de una nueva identidad barrial.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase un nuevo Barrio en la ciudad, cuyos límites estarán dados por el eje de la calle Eduardo D' Agostino hacia el Norte, la Avda. Presb. Emiliano Cerdán hacia el Sur, la Ruta Nacional N° 34 hacia el Oeste y el Bv Guillermo Lehmann hacia el Este.

Art. 2º) El nuevo Barrio será denominado bajo la designación de "Barrio N° 40", hasta que se instrumenten los procedimientos establecidos en el Capítulo TII de la Ordenanza N° 3.521, a los fines de constituir la nueva Comisión Vecinal y asignar un nuevo nombre al mencionado Barrio.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los treinta días del /// mes de noviembre del año dos mil / diecisiete

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela